



TEATRO CERVANTES

**FACTORÍA ECHEGARAY**

**PRODUCCIÓN PROPIA**

**BASES CONVOCATORIA TEMPORADA 2016-2017**

**Periodo 1 / Septiembre-Diciembre 2016**

**1.- OBJETO**

La sociedad municipal Teatro Cervantes de Málaga, S.A. (en adelante, TEATRO CERVANTES) realiza la presente convocatoria con el objetivo de incentivar y dinamizar la producción de proyectos escénicos en Málaga a exhibir en la FACTORÍA ECHEGARAY (Sala EcheGARAY) durante la temporada 2016-2017 (periodo septiembre- diciembre 2016).

Estas producciones se diseñarán y desarrollarán en beneficio del conjunto de la profesión escénica de la provincia de Málaga, quedando condicionadas a los requisitos y procedimiento de realización que se determinan en la presente convocatoria, procurando en su desarrollo la presencia de todas las artes escénicas y los distintos lenguajes que las integran.

A tal fin y para la realización de estas producciones se convocarán los correspondientes castings entre intérpretes de Málaga así como se abrirá un directorio a nivel provincial donde podrán inscribirse a efectos profesionales todos los integrantes de las distintas disciplinas del sector.

**2.- PARTICIPANTES**

2.1.- Podrán participar en esta convocatoria personas físicas, sin límite de edad.

2.2.- Cada participante se hace responsable de la veracidad de la documentación presentada, eximiendo a TEATRO CERVANTES de cualquier responsabilidad en este sentido. No obstante y en caso de duda, se podrá requerir al participante para que presente la documentación original para su oportuna comprobación. Asimismo y caso de que algunos datos resultasen falsos, la organización se reserva el derecho a retirar la ayuda a la persona seleccionada y trasladarla a otro participante.

2.3.- Cada participante podrá presentar una sola propuesta y no podrá figurar como miembro en otra propuesta.

2.4.- Si la documentación aportada fuera incompleta, o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 5 días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos; si no lo hiciera dentro del plazo establecido se considerará que desiste de su participación.

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Ramos Marín s/n 29012 Málaga Tels 952 224 109 · 952 220 237 Fax 952 212 993

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 4297, folio 181, hoja MA-91166, inscripción 1ª. C.I.F: A92836964

[www.teatrocervantes.es](http://www.teatrocervantes.es)

2.5.- Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido concediendo a tal efecto un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente al de la comunicación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

### **3.- DOCUMENTACIÓN**

Los proyectos se presentarán en tres copias incluyendo:

- Texto literario / Propuesta escénica con indicaciones de contextualización.
- Ficha de Inscripción debidamente cumplimentada (**Anexo 1**) de la presente convocatoria.

### **4.- PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación finalizará el 31 de marzo de 2016.

Los proyectos podrán presentarse en la siguiente dirección:

TEATRO CERVANTES  
Calle Ramos Marín, s/n  
29012 – Málaga  
Horario: 8:30 a 14:30 horas.

También al correo [factoria@teatrochegaray.es](mailto:factoria@teatrochegaray.es), mediante correo y por cualquiera de los medios establecidos por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992).

### **5.- COMITÉ DE SELECCIÓN**

5.1.- A los efectos de esta convocatoria se constituirá un Comité de Selección compuesto por las siguientes personas:

- Un vocal, Director de Producción Teatros Cervantes y Echegaray.
- Un vocal, representante de la plataforma TEMA
- Tres vocales, expertos en Artes Escénicas, de fuera de la provincia de Málaga, preferentemente vinculados con circuitos nacionales de exhibición.
- Un Presidente, Director-Gerente de los Teatros Cervantes y Echegaray

5.2.- La convocatoria del Comité de Selección corresponde al Presidente. No cabe la delegación de un miembro del Comité de Selección en otro.

5.3.- El comité quedará válidamente constituido si concurren la mitad más uno de sus miembros.

5.4.- El Comité de Selección podrá pedir información adicional a aquellos participantes que sean potencialmente elegibles pero hayan dejado elementos insuficientemente definidos o confusos en sus proyectos.

5.5.- El Comité de Selección podrá llevar a cabo, si lo considera oportuno, una o más entrevistas con los participantes con el objetivo de profundizar en el conocimiento de los trabajos presentados o resolver dudas en cuanto a su realización.

5.6.- El Comité de Selección realizará su valoración en función de criterios de creatividad, originalidad, calidad artística y viabilidad económica y de plazos en la realización de los proyectos.

5.7.- La selección de los proyectos y la dotación económica asignada será decidida por mayoría del voto de los miembros del Comité de Selección, aun cuando en la medida de lo posible se intentará que sean seleccionados por unanimidad.

En caso de empate en el proceso de selección de proyectos decidirá el voto de calidad del presidente.

5.8.- Seleccionados los proyectos el Comité fijará el alcance exacto de la dotación a cada uno de ellos, cursando la pertinente comunicación al titular del proyecto seleccionado, que igualmente se publicará en la web <http://www.teatrocervantes.com>

5.9.- La selección de proyectos realizada por el Comité será motivada, pública e inapelable y se dará a conocer durante el mes de mayo de 2016.

5.10.- La convocatoria podrá ser declarada desierta, en la totalidad o en parte de la cuantía dotada, si, a juicio del Comité, los proyectos presentados no reunieran la calidad mínima exigible.

## **6.- DOTACIÓN ECONÓMICA**

6.1.- La dotación máxima para cada proyecto seleccionado será de 25.000 € (Impuestos incluidos), incluyéndose en la misma todos los gastos de contratación de intérpretes, dirección y producción del espectáculo.

6.2.- Dicha dotación tan solo podrá rebasarse si, a juicio del Comité de Selección, existiera un proyecto de mayor dimensión, de una calidad contrastada y de un valor estratégico para las artes escénicas de Málaga que, para su realización, exigiera una dotación económica superior.

6.3.- Dichas cantidades económicas serán gestionadas directamente por TEATRO CERVANTES, que se encargará de la totalidad de pagos asignados a cada proyecto seleccionado, correspondiéndole por lo tanto también a TEATRO CERVANTES los ingresos de taquilla de las funciones de estos proyectos a realizar en el Teatro Echegaray.

6.4.- En cualquier caso, la cuantía total asignada para la presente fase de la FACTORÍA ECHEGARAY (septiembre-diciembre 2016) dentro de los presupuestos de TEATRO CERVANTES será, como máximo, de 75.000 € (Impuestos incluidos) Cantidad que será limitativa, sin que puedan rebasarse en ningún caso.

## **7.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

7.1.- Todos los participantes seleccionados serán responsables del cumplimiento de las presentes Bases.

Cualquier participante que manipule los procedimientos previstos y/o que viole las Bases contenidas en el presente documento será descalificado.

7.2.- Los participantes en el presente concurso exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda, a TEATRO CERVANTES o a cualquier entidad que los sustituya, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa, civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos y costas (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) por cualquier reclamación que pudiera recibir como consecuencia del incumplimiento por parte de los participantes de cualquiera de las obligaciones dimanantes de las Bases de este concurso.

7.3.- El Comité de Selección se reserva el derecho de verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que los participantes cumplen con todos los requisitos establecidos en estas Bases. Los participantes se comprometen a facilitar las actuaciones de seguimiento, comprobación y control de TEATRO CERVANTES.

7.4.- La presentación de un proyecto conforme a la presente convocatoria supone asumir las presentes Bases y renunciar a cualquier impugnación de las mismas.

## **8.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

8.1.- TEATRO CERVANTES reconoce la titularidad de los participantes sobre los proyectos presentados en el marco de la FACTORÍA ECHEGARAY (Sala Echegaray) durante la temporada 2016-2017 (periodo septiembre-diciembre 2016).

8.2.- Los participantes autorizan a TEATRO CERVANTES a publicar en su página Web la información de los participantes, así como la información de los correspondientes proyectos.

8.3.- Los participantes garantizan y se responsabilizan de que el proyecto presentado no infrinja derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, manteniendo completamente indemne y asumiendo, en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **9.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO**

Los participantes podrán ser excluidos de este concurso de ideas por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Renuncia expresa por escrito.
2. Desistimiento. Se considerará desistimiento la no realización de un trámite requerido para el desarrollo de cualquier fase del proyecto.
3. El incumplimiento de las Bases.

## **10.- INEXISTENCIA DE VÍNCULOS LABORALES**

La selección de proyectos conforme a las presentes Bases y en el marco del presente concurso no crea vínculo laboral alguno entre TEATRO CERVANTES y los participantes, salvo los que pueda establecer el comité de selección única y exclusivamente en relación con los proyectos seleccionados y que deberán ser reflejados en los correspondientes contratos suscritos por ambas partes.

## **11.- MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES**

11.1. El Comité de Selección se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes Bases, siempre que las mismas estén justificadas, no beneficien a ninguno de los participantes y se publiquen en la web de TEATRO CERVANTES. A tal fin, dicho Comité realizará semestralmente una reunión de evaluación sobre el desarrollo del proyecto para establecer, en su caso, las modificaciones que se estimen necesarias para la adecuada consecución de sus objetivos.

11.2. En caso de que esta convocatoria no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de TEATRO CERVANTES, y que afecte al normal desarrollo del concurso, TEATRO CERVANTES se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo.

11.3.- TEATRO CERVANTES se exime de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la página mediante la cual se participa en el concurso, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de formularios de registro a través de Internet.

## **12.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE**

Las presentes Bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier litigio sobre la interpretación y aplicación de estas Bases, los participantes en el concurso y TEATRO CERVANTES se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Málaga, a 8 de febrero de 2016.

El Director-Gerente

Fdo.: Juan Antonio Vigar Gutiérrez

**ANEXO 1**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

**PROYECTO**

Título:

Autor:

Sinopsis:

---

**Responsable de la inscripción**

Nombre y apellidos:

DNI/CIF:

Dirección postal:

Código Postal:

Localidad/Provincia:

Teléfonos:

e-mail:

Web: